



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022

La suscrita SECRETARIA del juzgado **CITA Y EMPLAZA** a:

Al señor JOSÉ JESÚS GUTIÉRREZ VÉLEZ y a los TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia de Pereira ubicado en la calle 41 entre carreras 7 y 8, torre A, piso -1 o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado actual No. 66001-31-20-002-2024-00027-00, radicado anterior No. 66001-31-20-001-2023-00010-00 (E.D. 11001-60-99-068-2022-00543) siendo afectados José de Jesús Vélez, José Orlando Murillo Hernández y Fabio Cárdenas García (acreedor).

Se les informa que mediante auto del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025) se ordenó el EMPLAZAMIENTO dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022. En el mencionado proceso figura afectado el siguiente bien:

1. **Mueble:** Vehículo Clase: Tractocamión. Placa: SUA-965. Marca: Chevrolet. Línea: Brigadier 169. Modelo: 1986. Color: Gris Platino. Servicio: Público. Carrocería: SRS. Número Motor: 10854408. Número Chasis: CH600909. Inscrito: Secretaría de Tránsito y Movilidad del municipio de La Virginia (Risaralda). Propietario Inscrito: JOSÉ JESÚS VÉLEZ GUTIERREZ C.C. 18.600.199. con prenda en favor de FABIO CÁRDENAS GARCÍA C.C. 18.500.672.
2. **Mueble:** Vehículo Clase: Semiremolque. Placa: R-02766. Marca: Inca Fruehauf. Modelo: 1981. Carrocería: Estacas. Línea: Sin línea. Color: Sin Color. Servicio: Otro. Inscrito: Secretaría de Movilidad de la ciudad de Cali. Propietario Inscrito: JOSÉ ORLANDO MURILLO HERNÁNDEZ C.C. 4.430.502.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, el presente EDICTO se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial (sección novedades) y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio de amplia circulación.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DESDE LAS 7:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 4:00 P.M.

LUISA FERNANDA QUINTERO LEÓN
Secretaria